GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES; RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES; SUSPENDE; SUPRIME, BECA POLIMETALES DE ARICA AÑO 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 273

Arica, 29 de agosto del 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en el Decreto N° 80 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica el reglamento de la ley N° 20.590; en la Resolución Exenta N° 3.371 de fecha 22 de diciembre del 2021, de JUNAEB que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499, que aprueba nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y en la Resolución N° 173/552, de fecha 14 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que nombra a don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 1.499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica, establecida en la Ley N° 20.590 y regulada en el Decreto N° 80 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica el reglamento de la Ley N° 20.590;

3.- Que, la Ley N° 20.590, establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica y en sus habitantes que cumplan con la calidad de beneficiarios, dispone en su artículo 2°: "(...) *un reglamento, expedido a través del Ministerio Secretaría de la Presidencia, establecerá los criterios, requisitos y procedimientos para determinar a los beneficiarios de las acciones del programa establecido por la presente ley.*

El reglamento a que alude el inciso anterior deberá ser dictado dentro de 6 meses contados desde la publicación de la presente ley.";

4.- Que, debido a la naturaleza, características y complejidades técnicas de las materias contenidas en la ley Nº 20.590, así como para propender a una mejor ejecución del programa de intervención establecido en la referida ley, se estimó oportuno reglamentar cada una de las temáticas señaladas en un único cuerpo reglamentario, a través de decreto Nº 113, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el día 24 de octubre de 2013. Luego y producto de la constatación serias dificultades en la implementación de los beneficios que establece la ley Nº 20.590 y en atención a simplificar el proceso de implementación ,y procurar un mejor acceso a los beneficios que otorga esta ley, por parte de las personas afectadas por la exposición a contaminantes en las zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, se modificó el decreto Nº 113, precitado, mediante el Decreto N° 80 del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

5.- Que, el artículo 26, del Decreto N°80 del 2014 dispone: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, tendrá a su cargo la responsabilidad técnica y la administración de la beca. En el ejercicio de esta función, Junaeb actuará de acuerdo con las facultades establecidas en su Ley Orgánica y las normas del presente decreto, correspondiéndole especialmente:*

a) Establecer los procedimientos, dentro de los 90 días siguientes a la total tramitación del presente decreto, para la concesión, renovación, reconsideración, cambio de carrera, continuidad, suspensión o extinción de la Beca;

b) Verificar la calidad de beneficiario y condición de alumno regular del postulante y renovante a la Beca;

c) Pagar la Beca de conformidad a lo prescrito en el presente reglamento;

d) Pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la Beca, y

e) Certificar la calidad de becario cuando éste lo solicite.";

6.- Que, luego el inciso final del articulo 29, del decreto antes citado, dispone: *"Las entidades que reciban las postulaciones y renovaciones deberán remitir los antecedentes a la Dirección Regional de Junaeb de la Región de Arica y Parinacota, quien otorgará la Beca mediante resolución exenta fundada, la que será publicada en el sitio electrónico a que alude el artículo anterior.";*

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

8.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Polimetales de Arica proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.759 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 966 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Dirección Regional consta en el documento "Minuta 7" de fecha 29 de agosto del 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha minuta, se procedió a suprimir beneficio a estudiantes postulantes y renovantes respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos, para estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior;

12.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Beca Polimetales Arica, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

13.- Que, han ingresado un total 436 postulaciones a la Beca y un total de 1.323 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por esta Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:

a. Procede a suprimir el beneficio de Beca Polimetales Arica a 1 estudiante de Educación Media, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en algunas de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficio vigente.

Respecto de estudiantes renovantes al beneficio para este año 2022:

a. Procede a suprimir el beneficio de Beca Polimetales Arica a 1 estudiante de Educación Media, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en algunas de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficio vigente.

14.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

15.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el subtítulo 5.1.6 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB y sus modificaciones, y en el marco del desarrollo del Programa Beca Polimetales de Arica para el proceso 2022,

mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de configuración de controles programáticos del Programa Beca Polimetales de Arica; En consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUPRÍMASE, al mes de agosto de 2022, del Programa Beca Polimetales de Arica, correspondiente al año 2022 a un total de 02 estudiantes, cuya nómina se contempla en el anexo N°1: "Individualización de estudiantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión", que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE LA BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	Media	2
	Superior	0
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 29 de agosto del 2022.
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión"

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 267 Beca Polimetales de Arica, Ley N°20.590.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

MARIO ORLANDO JELDRES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MJG/JCM/SRC/src
Distribución:
- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Programas de becas y BAES, Dirección Regional
-Área de Gestión de Recursos
- Oficina de Partes.